



TRAMITE No. \_\_\_\_\_

## ACTIVIDAD DE CONTROL CONSTRUCTIVO

### SOLICITUD DE VISADO PARA FRACCIONAMIENTOS (Para Catastro o Segregación)

#### DATOS DEL TITULAR o PROFESIONAL RESPONSABLE

Nombre del Titular ó Representante legal ó Profesional Responsable:			
Cédula de Identidad:		Firma:	

\* Firma debe de ser idéntica a la estampada en cédula de Identidad

En caso de Razón Social

Nombre de la Razon Social			
Cédula Jurídica:			

Para contactarme al:

Teléfono

Correo Electrónico

Otros

#### PLANOS A VISAR:

Número de Plano Catastro ó Presentación Catastral	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
	6	

#### CANTIDAD DE PLANOS A VISAR

#### DATOS DE LA PROPIEDAD A VISAR

<b>USO EXCLUSIVO CONTROL CONSTRUCTIVO</b>	
Analista _____	fecha: _____
Declaro bajo fe de juramento que verifique la información Registral suministrada por el Solicitante, mediante la pagina del Registro Publico de la Propiedad, <a href="http://www.rnpdigital.com">http://www.rnpdigital.com</a>	
<b>USO EXCLUSIVO SISC</b>	
FOLIOS: _____	
LAMINAS: _____	DVD O CD _____

MATRICULA O NUMERO DE FINCA:	2- _____
PLANO CATASTRADO:	A- _____
DISTRITO:	
RESOLUCION DISPONIBILIDAD DE AGUA	



# VISADO DE PLANOS PARA FRACCIONAMIENTOS

(Para Catastro o Segregaciones)

**Plazo de Resolución:** Todo visado de planos de catastro deberá resolverse en el término de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de su presentación.

En caso de existir razones técnicas justificadas en función de la complejidad del caso, debidamente acreditadas en el expediente la Municipalidad podrá ampliar el plazo por hasta otros quince días, siempre y cuando se amplie antes de su vencimiento y se notifique al administrado.

La Municipalidad podrá solicitar el criterio de otras instituciones o solicitar la ampliación de la información al interesado para tomar la decisión final.

**Prevención por faltante de requisitos:** La prevención de que falta algún requisito para dar trámite a la solicitud, suspenderá los términos y plazos de resolución

## Requisitos Visado para Fraccionamientos (Plano Catastro o Segregación)

- Solicitud debidamente llena (SIN TACHONES O BORRADURAS), firmada por el Titular o Profesional responsable, según sea el caso.
- Copia de la Cédula de Identidad del Titular o Profesional responsable. según sea el caso.
- Original y una (1) copia por ambos lados, sin reducir, sin tachaduras o pegas del plano catastrado cuyo visado se solicita.
- Aportar Nota de Disponibilidad de agua otorgada por el ente encargado de suministrar el servicio de la zona. ( en caso de ser suministrado por la municipalidad deberá indicar número de resolución en la presente solicitud.
- Aportar copia de la Minuta de Calificación y de la presentación Catastral. (Aplica en Planos a Inscribir en el Catastro Nacional)
- Croquis General del Fraccionamientos y/o reunión debidamente acotado, con indicación clara de áreas, frentes y fondos. (Todos lotes o fincas involucradas. en caso de que hayan segregaciones, se deberán indicar.)

En el caso de resello, deberá aportar los planos originales anteriormente visados. (Aplica para planos a Inscribir en el Catastro Nacional ). El resello para lotes en Urbanización o Condominio no se requiere, sin embargo si es un requisito necesario para otra institución, podrá ser tramitado el resello para Urbanizaciones (para Condominios no Aplica). Asimismo, en caso de extravió de los planos anteriores se podrá dar nuevamente si existe el respaldo a lo interno del municipio.

### PARA TODOS LOS CASOS, SE DEBE TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Si la Propiedad a segregar colinda con la vía férrea, deberá de presentar Visto Bueno de la Dirección de Ferrocarriles de INCOFER. El contribuyente deberá de estar al día con la Declaración de Bienes Inmuebles y el pago de los impuestos municipales. La acción será verificada a nivel interno al recibirse la solicitud. El Contribuyente deberá hacer realizado de previo el trámite de Disponibilidad de Agua Potable . ( En caso de ser suministrado por la Municipalidad de Alajuela). Si el titular es una persona jurídica, deberá aportar certificación de la personería de la sociedad propietaria del inmueble con no mas de un mes de extendida. Además copia de la cédula de identidad del representante legal. En el caso de urbanizaciones, el visado para segregación de los lotes resultantes se otorgará una vez que haya sido recibido el proyecto y se haya efectuado el traspaso de las áreas públicas correspondientes, lo cual deberá comprobar el solicitante, mediante entrega de una copia de la escritura de traspaso de áreas públicas debidamente presentada ante el Registro Nacional . El Usuario será responsable de la veracidad y exactitud de toda la información suministrada en el presente formulario

### PARA NOTIFICACIONES

SE LE SOLICITA AL CONTRIBUYEN QUE SEÑALE CLARAMENTE UN LUGAR PARA NOTIFICACIONES EN LA PRESENTE BOLETA DE SOLICITUD, POR MEDIO DE UN NUMERO DE FAX, CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO. ASIMISMO INDICAR UN NUMER TELEFONICO PARA REALIZAR CONFIRMACIONES

Se le advierte al contribuyente que EN CASO DE NO APORTAR la información antes señalada se tendrá por notificado para todos los efectos una vez transcurrido 24 horas desde la emisión del acto o resolución. Lo anterior, de conformidad con la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687, publicada en la Gaceta del 29 de enero del 2009, artículos 1 y 11. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectura por el medio señalado, sin que medie culpa de la Administración y tras dejar la constancia respectiva en ese sentido.

### FUNDAMENTO LEGAL:

Publicación Gaceta 169, miércoles 4 de Setiembre del 2002  
Reglamento Ley Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo #34331

